

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede y revisado el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso (C.G.P.), se corrige el auto de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021) en su numeral primero (1º) para indicar que el empleador del demandado JOSE DAVID CADENA PAEZ es la empresa informada a folio 2 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, esto es **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.** y no como allí se indicó.

En consecuencia, por secretaría elabórese el oficio ordenado en la providencia de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021) pero dirigido a la empresa **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº21

De hoy 24 DE MARZO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e97107c3c1c2a2b818a9d2d2e69b3a2498cddff14036c9e027bf5875e68ab24

Documento generado en 22/03/2021 08:49:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>